



ACUERDO SUPERIOR No. 000012
(17 de diciembre de 2009)

"Mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2010".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del párrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal h del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Rectora de la Universidad del Atlántico presentó al Consejo Superior, el 2 de diciembre de 2009, el proyecto de acuerdo de presupuesto de rentas y recursos de capital y el proyecto de acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal 2010, siendo función del Consejo Superior la aprobación de los mismos.

Que el Consejo Superior de la UDEA, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2009, aprobó en primer debate el proyecto de presupuesto de rentas y recursos de capital y el proyecto de acuerdo de apropiaciones presentado y decidió conformar una comisión que los estudiara y presentara un informe sobre el particular.

Que en sesión del día 17 de diciembre de 2009, se dio segundo debate al proyecto de presupuesto de rentas y recursos de capital y proyecto de acuerdo de apropiaciones y el Consejo Superior escuchó el informe de la comisión encargada de su estudio.

Que en el seno de la reunión de Consejo Superior, arriba citada, se analizó los puntos relacionados con los recursos de capital y posteriormente fueron objeto de decisión por parte de los miembros presentes en la mencionada sesión.

Que por unanimidad de los miembros presentes en la reunión de Consejo Superior de fecha 17 de diciembre de 2009, se decidió no incorporar los recursos de capital referidos a la medida a cautelar proferida por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dentro de la Acción Popular instaurada por ASOJUA en contra de la Nación-Ministerio de Hacienda- Departamento del Atlántico, hasta tanto tal medida sea ejecutable financieramente. Lo anterior, teniendo en cuenta que aún no se han realizado todos los pasos indicados en la providencia para el pago, por lo que no se puede asumir que se recaudará en el año 2010 la totalidad de los recursos; aunque aclarando que ello no obsta para que la Universidad no incorpore tales sumas en su contabilidad. Que en relación con lo antes indicado, la Rectora (E) doctora Clara Fay Vargas Lascarro, dejó constancia que no obstante lo decidido, considera que la Universidad en su presupuesto debe mostrar su pretensión de cobrar lo establecido en la medida cautelar y afirma que en la



000012 17 DIC. 2009

contabilidad se mantendrán tales cifras y seguirán adoptando todas las medidas necesarias para el cobro de la deuda Nación-Departamento.

Que sobre la forma como se proyectaron los rubros de Recuperación de Cartera por ley 30 de 1992, Valor de Transferencia año 2010 por Ley 30 de 1992 y Valor de Transferencia por concepto de Estampilla Universitaria del Atlántico, el Gobernador del Atlántico y el Representante de los Ex Rectores, votaron negativo; lo anterior, porque son temas en los que existen discrepancias entre el Departamento y la Universidad del Atlántico y son objeto de debate judicial ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, por lo cual debe esperarse a la decisión judicial para que no se presente, como sucedió en el presupuesto del año 2009, un señalamiento poco real sobre los rubros respectivos. El resto de miembros presentes del Consejo Superior votaron afirmativamente, de acuerdo al proyecto presentado por la Universidad.

Que el Departamento consideró que, en cuanto al componente de Ley 30 de 1992, el valor a presupuestar debe ser de \$ 7.785 millones dado que la justicia Contencioso Administrativa no ha proferido fallo alguno en relación con la demanda presentada por la Universidad del Atlántico por tanto, el ente territorial considera improcedente la "actualización" que hace la Universidad de la base para la vigencia 2010 y en cuanto al componente de transferencia por Estampilla Universitaria, el Departamento consideró que el valor a presupuestar debe ser de \$2.856 millones, teniendo en cuenta que el monto total presupuestado por el Departamento para la Estampilla Pro Ciudadela es de \$17.852 millones, del cual el Departamento distribuye el 20% asignado por Ley a pensiones (\$3.570 millones) entre las entidades destinatarias respetando el % de asignación, de la siguiente manera: Universidad (\$2.856 correspondiente al 80%) y el Departamento (\$714 millones, correspondiente al 20%).

Que en relación con los restantes aspectos del proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y el proyecto de acuerdo de apropiaciones de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal del año 2010, el Presidente del Consejo Superior de la UDEA así como todos los miembros presentes del órgano colegiado, votaron en segundo debate efectuado el 17 de diciembre de 2009 en forma positiva.

Que de conformidad a lo indicado,

ACUERDA:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS PROPIAS, APORTES E INGRESOS DE CAPITAL

Artículo 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2010, en la suma de **DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$201.509.407.584)**, el cual se desagrega según detalle por origen del recurso así:



000012 17 DIC. 2009

INGRESOS	CONCEPTO	TOTAL
		201.509.407.584
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	20.178.702.207
	VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO	8.284.012.463
	VENTA DE OTROS SERVICIOS	11.894.689.745
	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	162.669.806.626
	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	18.660.898.751

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Inversión, y Gasto de Pensiones, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, una suma por valor **DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$201.509.407.584)**, el cual se distribuye según detalle así:

GASTOS	CONCEPTO	TOTAL GENERAL
		201.509.407.584
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	178.010.246.189
	GASTOS DE PERSONAL	57.657.822.036
	GASTOS GENERALES	12.656.862.723
	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.001.130.054
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.794.431.376
	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	6.243.766.455
	DEUDA PUBLICA INTERNA	6.243.766.455
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	17.255.394.940



000012 17 DIC. 2009

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3o. Normas y campo de aplicación. Las disposiciones generales del presente Acuerdo están basadas en el Decreto 111 de 1996 y normas que le modifican, en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria y en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo 000013 del 30 de diciembre de 1997, El Estatuto General de la Universidad del Atlántico y rigen para el nivel central como para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 4o. Presupuesto de los fondos generales de la Universidad. De conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, y las demás disposiciones generales que lo complementen, modifiquen o adicionen, el presupuesto de los fondos generales de la Universidad comprende el fondo común, constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de pregrado, aportes de la Nación, del Departamento y los recursos de capital; el fondo de autogestión (fondo especial), constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de postgrado y de la venta de otros servicios (Asesorías, consultorías y convenios). Estos recursos se destinarán a atender las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, necesarios para el cumplimiento de la misión universitaria, tales como: sueldos y salarios, prestaciones sociales, gastos generales, las transferencias y las inversiones.

Artículo 5o. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 6o. Programa Anual Mensualizado De Caja- PAC. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo; teniendo en cuenta las políticas presupuestales y financieras establecidas por el Consejo Superior, y con base en el "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC" de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El PAC constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Artículo 7o. Elaboración del PAC. Este será elaborado por la División Financiera, con la participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la resolución del PAC y sus



000012 17 DIC. 2009

modificaciones, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa, y su ejecución se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento se constituye en control de pago.

En la elaboración del flujo de caja en la parte correspondiente a los ingresos, se deberá tener en cuenta las fechas de pago pactadas en los compromisos. Para ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuenta con una periodicidad definida, se deben realizar estimaciones sobre su comportamiento probable, utilizando si ello es posible el comportamiento histórico que ha tenido.

La programación mensualizada de los gastos, debe responder a una identificación clara de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en la Tesorería de la Universidad, cada mes de la vigencia fiscal.

Artículo 8o. Prelación de pagos. En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de servicios personales, las contribuciones inherentes a la nómina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación.

Artículo 9o. Manejo de cifras decimales. En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 10o. Liquidación de viáticos. Los viáticos de los servidores públicos, excepto los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.

Artículo 11o. Disponibilidad y registro presupuestal. Todo acto administrativo: reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga cualquier funcionario o servidor público a nombre de la Universidad, requiere para su validez, refrendación expresa de la sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto, so pena de quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propia pecunia, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.



000012 17 DIC. 2009

Artículo 12o. Manejo de los recursos financieros. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de la Tesorería de la Institución, sin excepción alguna.

Artículo 13o. Adquisición de bienes. Para efectos de la compra de bienes que suscriba la Universidad, quien realice la compra esta obligado a consultar el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, programa implementado por la Contraloría General de la República el cual genera precios indicativos o de referencia por artículo o elemento, los cuales sirven de precio guía para las compras y contratos que suscriben las entidades estatales. Los precios de bienes no podrán exceder los listados en el CUBS, so pena de responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 14o. Liquidación del presupuesto. La liquidación previa del presupuesto se hará mediante Resolución Rectoral, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la distribución del Presupuesto de los fondos generales y fondos especiales, en los programas de Formación Universitaria, Investigación, Extensión Universitaria y Proyección Social, Gestión y Soporte Institucional a la Academia, Bienestar Universitario y del Desarrollo Personal. La ejecución del presupuesto se hará con base en los mismos.

Dado que el presupuesto para la vigencia del año 2010 se estructurará por programas, antes de entrar este en vigencia, las unidades académico-administrativas deberán definir las metas de los programas y subprogramas. Esta labor será coordinada por la División Financiera y la Oficina de Planeación.

Para la ejecución de los proyectos y actividades correspondientes a cada programa y subprograma presupuestal, las unidades académico-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

El control de gestión a los programas, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector(a), esto en concordancia con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).

Artículo 15o. Autorizaciones al Rector(a). En virtud de las funciones consagradas en el Estatuto General y en el Estatuto Presupuestal, la Rectora, mediante resolución podrá efectuar operaciones presupuestales, tales como:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.
- c) Crear, suprimir o redefinir renglones de rentas o gastos en el presupuesto.



000012 17 DIC 2009

d) Crear y ordenar el control individual y autocontrol, presupuestal, contable y de tesorería.

Artículo 16o. Delegación en la Ordenación. El Rector podrá delegar, mediante Resolución Rectoral motivada, la ordenación del gasto en los Vicerrectores, Secretario General, Directores, Decanos, o en funcionarios con competencia jurisdiccional y reglada.

Artículo 17o. Aprobación, control presupuestal, contable y de tesorería de los ingresos y gastos de la Unidad de Salud. Autorízase al Rector de la Universidad del Atlántico, para que mediante resolución apruebe el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, como anexo al Presupuesto General de la Universidad, y se establezca el control presupuestal, contable y de tesorería de dichos ingresos y gastos.

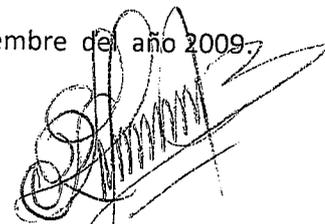
Artículo 18o. El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

Artículo 19o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 17 días del mes de diciembre del año 2009.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario





000012 17 DIC. 2009

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2010

CONCEPTO	TOTAL
INGRESOS	201.509.407.584
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.178.702.207
VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO:	8.284.012.463
INSCRIPCIONES:	819.037.900
Inscripciones de Pregrado	792.948.000
Inscripciones de Postgrado	26.089.900
MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS	6.978.304.675
Matrículas Pregrado Presencial	6.219.486.500
Matrículas Pregrado Semipresencial	28.371.200
Matrículas Postgrados - Departamento de Postgrados	730.446.975
DERECHOS DE GRADO	110.616.494
Derechos de Grado Pregrado	61.948.120
Derechos de Grado Postgrado	48.668.374
OTROS DERECHOS ACADÉMICOS	376.053.394
Certificados de Notas Pregrado	108.072.666
Certificados de Notas Postgrados	1.492.356
Módulos Postgrados	7.500.000
Derechos y Actas de Grado (Duplicados de Diploma Postgrados)	965.642
Derechos Académicos Diversos (Vacacionales, Preparatorios, etc.)	75.525.640
Módulos Postgrados	7.500.000
Otros Ingresos: (Reintegros, traslados, transferencias, duplicados de diploma, validaciones, habilitaciones, examen único, examen de suficiencia, actas de grado, etc.):	182.497.089
VENTA DE OTROS SERVICIOS:	11.894.689.745
VENTAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍAS, CONSULTARÍAS Y CONVENIOS:	5.297.709.287



000012 17 DIC. 2009

Facultad de Arquitectura	978.000.000
Facultad de Bellas Artes	637.532.000
Facultad de Ciencias Básicas	100.000.000
Facultad de Ciencias de la Educación	372.360.000
Facultad de Ciencias Económicas	0
Facultad de Ciencias Humanas	80.000.000
Facultad de Ingeniería	109.516.287
Facultad de Ciencias Jurídicas	25.000.000
Facultad de Nutrición y Dietética	26.680.000
Facultad de Química y Farmacia	614.000.000
Nivel Central	600.000.000
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	1.754.621.000
CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA	5.468.533.520
Facultad de Arquitectura	169.125.000
Facultad de Bellas Artes	280.600.000
Facultad de Ciencias Básicas	978.000.000
Facultad de Ciencias de la Educación	792.700.000
Facultad de Ciencias Económicas	272.484.000
Facultad de Ciencias Humanas	2.475.780.000
Facultad de Ingeniería	159.755.000
Facultad de Ciencias Jurídicas	30.698.650
Facultad de Nutrición y Dietética	177.990.870
Facultad de Química y Farmacia	60.000.000
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	71.400.000
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	1.128.446.938
Arrendamiento Locales y Escenarios	905.000.000
Devolución de IVA	223.446.938
TRANSFERENCIAS Y APORTES	162.669.806.626
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES:	92.256.052.783
Gobierno Nacional - Art. 86 ley 30 de 1992	85.515.752.587
Gobierno Nacional Art. 87 ley 30 de 1992 – CESU	374.386.052
Gobierno Nacional devoluciones ICFES más adicional presupuesto	3.500.000.000

28



000012

17 DIC. 2009

Gobierno Nacional - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002)	2.865.914.144
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	15.208.491.849
Gobierno Dptal - Art. 86 ley 30 de 1992	11.393.018.524
Aporte - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002)	245.433.325
Transferencia - Estampilla Ciudadela Universitaria	3.570.040.000
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DISTRITALES	0
Aporte Distrital - 3% de Industria y comercio	0
APORTE SEGURIDAD SOCIAL	55.205.261.994
Pasivo Actuarial Nación - Subcuenta 1	44.865.229.123
Pasivo Actuarial Nación - Bonos - Subcuenta 1	2.934.290.664
Pasivo Actuarial - Departamento - Subcuenta 1.	6.911.323.073
Pasivo Actuarial Departamento - Bonos - Subcuenta 1	494.419.134
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	18.660.898.751
RENDIMIENTOS FIN- RECURSOS LIBRE ASIGNACIÓN	408.352.276
Rendimientos	267.319.661
Rendimientos Fondos de Pensiones	141.032.615
VENTA DE ACTIVOS NO FIN- SEC PRIVADO	17.800.000.000
Bienes Muebles e Inmuebles	17.800.000.000
RECUPERACIÓN DE CARTERA:	452.546.475
APORTES POR COBRAR	0
Aportes por Cobrar Gobierno Nacional AP	
Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (ley 30) y Otros	
Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (AP)	
Aportes por Cobrar Gobierno Distrital	
OTROS RECURSOS DE CARTERA POR COBRAR	452.546.475
Cuota Parte Bonos Pensionales Por Cobrar	
Matrículas de Pregrado	73.726.344
Matrículas de Postgrados	118.820.131
IVA Vigencia Expirada	260.000.000
Depósitos Judiciales	



000012

17 DIC. 2009

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2010

CONCEPTO	TOTAL
GASTOS	201.509.407.584
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	178.010.246.189
GASTOS DE PERSONAL	57.657.822.036
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA – SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	24.111.165.698
Servicios personales asociados a la nomina – sueldos de personal de nómina docentes de planta	18.409.553.304
	0
Servicios personales asociados a la nomina – sueldos de personal de nómina- Docentes de Ex Pestalozzi (Plan de Protección Social)	643.683.299
Servicios personales asociados a la nomina – sueldos de personal de nómina- Servidores Públicos No Docentes	5.057.929.095
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA – PRESTACIONES SOCIALES	11.755.562.427
Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales docentes de planta	8.832.846.391
Prima de servicio	1.342.210.599
Prima de navidad	1.822.625.731
Prima de vacaciones	979.192.026
Vacaciones	1.945.098.774
Bonificación por servicios prestados	510.448.935
Recreación y deportes (bonificación especial de recreación)	21.817.825
Cesantías e intereses sobre cesantías	2.211.452.501
Prima de antigüedad	0
Bonificación por compensación salarial	0

[Handwritten signature]



000012 17 DIC. 2009

Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales docentes de Ex Pestalozzi (Plan de Protección Social)	283.424.797
Prima de servicio	30.783.393
Prima de navidad	65.205.630
Prima de vacaciones	33.348.675
Vacaciones	50.795.420
Bonificación por servicios prestados	20.354.514
Auxilio por recreación y deporte	3.831.436
Cesantías e intereses sobre cesantías	79.105.729
Prima de antigüedad	0
Bonificación por compensación salarial	0
Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales de servidores públicos no docentes	2.639.291.239
Prima de servicios	281.305.546
Prima de navidad	528.513.464
Prima de vacaciones	282.275.799
Vacaciones	450.451.359
Prima de antigüedad	68.841.696
Auxilio navideño	155.967.071
Auxilio de alimentación	0
Auxilio de transporte	19.702.860
Bonificación por servicios prestados	157.101.543
Auxilio por recreación y deporte	28.138.572
Auxilio convención y de ley (maternidad, educación, funerario)	0
Contribución de cesantías (fondos y no acogidos a la ley 50/ 99	655.819.901
Bonificación por compensación salarial	0
Compensación por vacaciones	0
Subsidio Familiar	1.781.640
Indemnizaciones laborales	0
Auxilio de Cena	9.391.788
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA – HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES	97.668.516
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.752.497.703
Servicios jurídicos y profesionales	948.702.746
Servicios técnicos , profesionales y auxiliares de proyectos - nivel central	2.464.405.248



000012 17 DIC. 2009

Servicios técnicos, profesionales y auxiliares de proyectos - unidades académicas	4.297.389.709
Honorarios pares Evaluadores invitados	42.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – HORAS CÁTEDRA	4.731.005.271
Sueldo personal horas cátedra presencial	3.914.049.115
Prima de navidad -horas cátedra presencial	298.780.846
Prima de servicios -horas cátedra presencial	
Cesantías e intereses sobre cesantías - horas cátedra presencial	354.195.762
Vacaciones -horas cátedra presencial	163.979.548
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – OTROS	767.952.965
Remuneración docentes de postgrado	367.937.872
Remuneración docentes módulos educación continuada	73.663.595
Monitorias auxiliares administrativas	326.351.498
Estimulo y bonificación extraordinario por servicios de extensión remunerada prestados	
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	3.680.358.181
Contribución de Docentes de Planta y Ocasionales (EPS, US,AFP,ARP y Cajas de Compensación Familiar)	2.190.020.892
Contribución de Docentes Ex Pestalozzi (EPS, US,AFP,ARP y Cajas de Compensación Familiar)	77.444.268
Contribución de Docentes Horas Cátedra (EPS,US, AFP,ARP y Cajas de Compensación Familiar)	704.219.747
Contribución Servidores Públicos no Docentes (EPS, US,AFP,ARP y Cajas de Compensación Familiar)	708.673.275
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -APORTES ICBF	896.476.941
Contribución de Docentes de Planta y Ocasionales	599.535.503
Contribución de Docentes Ex Pestalozzi	20.935.848
Contribución de Docentes Horas Cátedra	107.561.147
Contribución Servidores Públicos no Docentes	168.444.443
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	3.865.134.333
Contribución de Salud y Pensiones Docentes de Planta y Ocasionales -ISS y Unidad de Salud	2.810.859.179
Contribución de Salud y Pensiones Docentes Ex Pestalozzi-ISS y Unidad de Salud	101.092.392
Contribución de Salud y Pensiones Docentes Horas Cátedra-ISS y Unidad de Salud	256.917.152



000012 17 DIC. 2009

Contribución de Salud y Pensiones Servidores Públicos no Docentes -ISS y Unidad de Salud	696.265.609
GASTOS GENERALES	12.556.862.723
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	351.860.644
MULTAS Y SANCIONES	0
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	210.262.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	1.419.775.107
Materiales y suministros nivel central	286.533.419
Materiales y suministros unidades académicas	1.133.241.687
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	25.000.000
Mantenimiento nivel central	14.000.000
Mantenimiento unidades académicas	11.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	79.370.000
Comunicación y transporte - nivel central	39.800.000
Comunicación y transporte - unidades académicas	39.570.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.076.029.853
Impresos y publicaciones - nivel central	300.100.740
Impresos, publicaciones - unidades académicas	775.929.113
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS	2.472.937.394
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	439.062.147
Seguros- nivel central	415.381.441
Seguros- unidades académicas	23.680.706
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS	256.923.544
Arrendamientos -nivel central	100.000.000
Arrendamientos- unidades académicas	156.923.544



000012 17 DIC. 2009

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	561.207.036
Viáticos y gastos de viaje - nivel central	195.259.036
Viáticos y gastos de viaje - unidades académicas	365.948.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS JUDICIALES	30.000.000
Gastos judiciales - nivel central	30.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	534.080.180
Gastos financieros - nivel central	534.080.180
Gastos financieros - unidades académicas	0
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.100.354.818
Inscripciones a cursos, seminarios y eventos - nivel central	52.000.000
Inscripciones a cursos, seminarios y eventos - unidades académicas	44.000.000
Cuota de afiliación institucional - nivel central	206.518.275
Cuota de afiliación institucional - unidades académicas	26.051.507
Gastos del proceso de admisiones - nuevos estudiantes	180.000.000
Servicios Generales [outsourcing]	3.805.110.000
Gastos generales de posgrado	100.275.036
Gastos Generales Nivel Central (Prestación de Servicios en Convenio de Asesoría y Consultoría)	600.000.000
Plan de Capacitación	86.400.000
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	45.001.130.054
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS	8.938.507.589
PAGO DEFICIT VIGENCIAS ANTERIORES	34.473.711.084
Acreeedores ley 550/1999 (ley 922/2004)	34.473.711.084
Amortización de pasivo grupo 1	5.845.711.084
Mesadas Pensionales	14.711.084
Obligaciones laborales	5.831.000.000
Amortización del pasivo grupo 2	28.628.000.000
Seguro Social	12.409.000.000
Otras empresas Pivadas y del Estado	14.939.000.000
Dian	1.280.000.000
Grupo 4	0
Personas Naturales	0
Personas Jurídicas	0



000012 17 DIC. 2009

PASIVOS EXIGIBLES	1.588.911.381
Aportes Unidad de Salud - año 2007	1.588.911.381
Otros Pasivos Exigibles	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.794.431.376
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0
Transferencias ICFES	0
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL	278.889.874
Cuota de auditaje - Contraloría Departamental	278.889.874
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - PENSIONES Y JUBILACIONES	57.053.616.361
Transferencias - mesadas pensionales corrientes año 2010	53.551.240.300
Transferencias - cuota parte bonos pensionales - encargo fiduciario -2010	3.502.376.061
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.461.925.141
TRANSFERENCIAS INTRAUNIVERSITARIAS - BIENESAR UNIVERSITARIO.	2.186.646.760
Gestión Administrativo de Apoyo a Bienestar Universitario	0
Salud ocupacional y gestión ambiental	254.790.000
Promoción y apoyo socioeconómico	300.485.360
Desarrollo humano y social	382.871.400
Recreación y deporte	417.175.200
Comunicación, medios y divulgación cultural	392.634.600
Campañas de promoción en salud y prevencion de la enfermedad	26.433.200
Prestación de servicios de salud	412.257.000
Provisión pasivo de cesantías trabajadores docentes y no docentes	3.275.278.381
Provisión pasivo de cesantías nomina 40 y 50	2.301.596.183
Provisión pasivo de cesantías nomina 80	597.292.950
Provisión pasivo de cesantías nomina 10	376.389.247
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	6.243.766.455
DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	6.243.766.455
Intereses, Comisiones y Gastos - Entidades Financieras de Desarrollo	2.160.433.119
Amortización Deuda Interna - Entidades Financieras de Desarrollo	4.083.333.336



000012 17 DIC. 2009

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	17.255.394.940
SECTOR EDUCACIÓN	12.222.064.352
Construcción infraestructura propia del sector - Nivel Central	0
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	2.954.567.870
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	1.010.600.000
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector - Proyectos Departamento de Postgrado	1.943.967.870
Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	7.177.496.482
Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios	282.600.000
Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios - Proyectos Departamento de Postgrado (maestrías)	1.500.000.000
Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios - Proyecto Centro de Estudio del Agua	133.000.000
Material documental y bibliográfico	1.509.000.000
Material documental y bibliográfico - Proyectos Nivel Central	9.000.000
Proyecto Centro de Información de Medicamentos (Revistas Especializadas) - (Fac. Qca. y Fcia.)	100.000.000
Material documental y bibliográfico - Proyectos Departamento de Postgrado	1.400.000.000
Material y equipo didáctico	0
Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes	3.752.896.482
Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - nivel central	1.745.800.000
Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - Proyectos Unidades Académicas	2.007.096.482
Investigación básica, aplicada y estudios	2.090.000.000
Investigación realizada por la universidad - Proyectos Nivel Central	2.090.000.000
Investigación Propia	498.000.000
Proyectos de investigación cofinanciados	864.000.000
Investigación y/o estudios a través de convenios y contratos	728.000.000
Investigación realizada por el Departamento de Postgrado	0
Investigación Propia - Departamento de Posgrado	0
Otros programas de inversión	5.033.330.588
Inversión en grupos, redes y semilleros de investigación nivel central	2.902.703.200
Inversión para conformación y fortalecimiento de grupos y redes de investigación	2.316.353.200



000012

17 DIC. 2003

Inversión para conformación y fortalecimiento de semilleros de investigación	308.350.000
Estímulo a Estudiantes Talentosos A través de Becas	200.000.000
Participación en redes y programas de cooperación universitaria e investigativa.	78.000.000
Edición, impresión y distribución de la actividad científica nivel central	167.000.000
Edición e Impresión y distribución de revistas y libros producto de la actividad científica	157.000.000
Producción de libros y revistas electrónicas	10.000.000
Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado	139.980.588
Proyecto implementación NTC Gp 1000:2004 y MECI 1000:2005	139.980.588
Programa de Formación Universitaria	
Programa de Investigación Científica	
Programa de Extensión Universitaria y Proyección Social	
Programa de Gestión y Apoyo Institucional	
Programa de Bienestar Universitario y Desarrollo Humano y Social	
Otras Inversiones en proyectos para el desarrollo y mejoramiento Institucional	1.823.646.800
Estudios creación nuevos programas	10.600.000
Acreditación Institucional	1.813.046.800